Rad. # 540994089001-2023-00047-00
Proceso: Declarativo Verbal Sumario. -Fijación Cuota Alimentaria-.
Dte: Jackelin Gómez Vega.
Ddo: Manuel Ricardo González Silva.

AL DESPACHO del Señor Juez el presente proceso, para los fines legales que estime pertinentes.
Bochalema, Junio 5 de 2023.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bochalema (N. de S.) Junio seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

Puede advertir el despacho que, por error involuntario, en el auto proferido el pasado 12 de mayo de 2023, mediante el cual se admitió la demanda[1], por error involuntario en el numeral 6°, se consignó que el demandado MANUEL RICARDO GONZALEZ SILVA, se identifica con el número de cédula No. 88.259.065, siendo lo correcto 88.259.965 expedida en Cúcuta (N. de S.)

Por lo anterior y de conformidad con lo prescrito en el Artículo 286, Inciso 3º del C.G.P., se dispone:

CORREGIR el auto calendado 12 de mayo de 2023, en su numeral 6°, el cual quedará así:

OFICIAR a la Cooperativa Santandereana de Transportadores Limitada "COPETRAN", con domicilio comercial en Bucaramanga (S.), calle 55 N° 17B-17 de esa Ciudad, correo electrónico: recursoshumanos@copetran.com, para que certifique el monto del salario y demás emolumentos que devenga el demandado señor **MANUEL RICARDO GONZALEZ SILVA, identificado con la C.C. No. 88.259.965 expedida en Cúcuta (N. de S.).** Para tales efectos otórguese un término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Recepcionado lo anterior, se procederá a resolver lo pertinente con relación a la medida cautelar de embargo peticionada.

Los demás numerales quedarán incólumes.

Por lo anterior, líbrese nuevamente el oficio correspondiente.

N O T I F Í Q U E S E :

El juez,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **7 de junio de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 045.

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

[1] Fls. 1-2. Documento No. 3. Expd. Digital.

Firmado Por:

Carlos Fernando Gomez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **396dfb743b75e91d5afe1c9af993e2ac2c6833fad782f970616f242a5f12ed15**

Documento generado en 06/06/2023 10:20:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica